

1. DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

a) CREDENCIAL PARA VOTAR

DATOS CONFIDENCIALES	FUNDAMENTO	ANTECEDENTE	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de nacimiento</li> <li>• Clave de elector</li> <li>• CURP</li> <li>• Edad y año de registro</li> <li>• Estado</li> <li>• Municipio</li> <li>• Localidad y sección</li> <li>• Emisión</li> <li>• Fotografía</li> <li>• Sexo</li> <li>• Vigencia</li> <li>• Huella digital</li> <li>• Domicilio particular</li> <li>• Número OCR ("Reconocimiento Óptico de Caracteres")</li> <li>• Espacios del año y elección</li> <li>• Firma</li> <li>• Folio</li> </ul>	<p>Artículo 113, fracción I de la LFTAIP, en relación con el Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales.</p>	<p>RRA 8558/17 En contra del IMSS</p> <p>RRA 7726/18 ISSSTE</p> <p>RRA 5937/18 SHCP</p>	<p>Sin cambios</p>

b) PASAPORTE

DATOS CONFIDENCIALES	FUNDAMENTO	ANTECEDENTE	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sexo</li> <li>• Nacionalidad</li> <li>• Fecha de expedición y caducidad</li> <li>• CURP</li> <li>• Fotografía</li> <li>• Fecha de nacimiento</li> <li>• Número de pasaporte</li> <li>• RFC</li> <li>• Firma del titular</li> <li>• Lugar de nacimiento</li> <li>• Cadena o sello digital</li> </ul>	<p>Artículo 113, fracción I de la LFTAIP, en relación con el Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales.</p>	<p>RRA 8558/17 IMSS</p>	<p>Sin cambios</p>

c) TÍTULO PROFESIONAL DE PARTICULARES

DATOS CONFIDENCIALES	FUNDAMENTO	ANTECEDENTE	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>Firma</li> </ul>	<p>Artículo 113, fracción I de la LFTAIP, en relación con el Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales.</p>	<p>RRA 8558/17 IMSS</p>	<p>Si bien la fotografía de una persona física es un dato personal, cuando se encuentra en un título o cédula profesional no es susceptible de clasificarse como confidencial, en virtud del interés público que existe de conocer que la persona que se ostenta con una calidad profesional determinada es la misma que aparece en dichos documentos oficiales. De esta manera, la fotografía contenida en el título o cédula profesional es pública y susceptible de divulgación.</p> <p><a href="http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/15-17.docx">http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/15-17.docx</a></p>

d) CÉDULA PROFESIONAL DE PARTICULARES

DATOS CONFIDENCIALES	FUNDAMENTO	ANTECEDENTE	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>Firma (***)</li> <li>CURP</li> </ul>	<p>Artículo 113, fracción I de la LFTAIP, en relación con el Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales.</p>	<p>RRA 8558/17 IMSS</p>	<p>Si bien la fotografía de una persona física es un dato personal, cuando se encuentra en un título o cédula profesional no es susceptible de clasificarse como confidencial, en virtud del interés público que existe de conocer que la persona que se ostenta con una calidad profesional determinada es la misma que aparece en dichos documentos oficiales. De esta manera, la fotografía contenida en el título o cédula profesional es pública y susceptible de divulgación.</p> <p><a href="http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/15-17.docx">http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/15-17.docx</a></p>

e) CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DATOS CONFIDENCIALES	FUNDAMENTO	ANTECEDENTE	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• CURP</li> <li>• RFC</li> <li>• Código QR en la cédula de identificación fiscal solo si se trata de personas físicas</li> </ul>	Artículo 113, fracción I de la LFTAIP, en relación con el Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales.	RRA 8558/17 IMSS	Sin cambios

f) ACTA DE NACIMIENTO

DATOS CONFIDENCIALES	FUNDAMENTO	ANTECEDENTE	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de acta, libro y hoja de registro</li> <li>• Fecha y lugar de registro (municipio y estado),</li> <li>• Fecha, hora y lugar de nacimiento</li> <li>• Si fue presentado vivo o muerto</li> <li>• Nombre, edad y nacionalidad de los padres y abuelos (maternos y paternos)</li> </ul>	Artículo 113, fracción I de la LFTAIP, en relación con el Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales.	RRA 5937/18 SHCP	Sin cambios

2. FACTURAS

a) PERSONAS MORALES

<p>Criterio relevante adoptado por el Pleno del INAI en sesión del 30 de septiembre de 2020, en la resolución de la DIT 952/2019.</p> <p>En ese contexto, se considera que los datos relativos a la <b>cadena original y código QR</b>, no son datos susceptibles de ser considerados como confidenciales, en tanto que como se analizó, su conformación no permite conocer información que dé cuenta del patrimonio o bien, a cuestiones económicas o contables de una <b>persona moral</b>. Por el contrario, por lo que hace al <b>sello digital de personas morales se considera confidencial</b> en términos de la fracción III del numeral 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en tanto que el primero da cuenta de un dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su conformación.”</p>
---

b) PERSONAS FÍSICAS

DATOS CONFIDENCIALES	FUNDAMENTO	ANTECEDENTE	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• RFC**</li> <li>• Domicilio Fiscal</li> <li>• Teléfono</li> <li>• Folio fiscal</li> <li>• Número de cuenta</li> <li>• Código QR</li> <li>• Sello electrónico y número de serie de certificación de sello digital (CSD)</li> <li>• Certificado emisor</li> <li>• Cadena original de complemento de certificación del SAT</li> </ul>	<p>Artículo 113, fracción I de la LFTAIP</p>	<p>RRA 2426/18 IMSS</p> <p>RRA 6598/18 IMSS</p>	<p>Tomar en consideración que de conformidad con el Criterio del INAI 04/21 el RFC de proveedores y contratistas es público</p>

### 3. INFORMACIÓN LABORAL (SERVIDORES PÚBLICOS)

a) CURRICULUM VITAE

DATOS CONFIDENCIALES	FUNDAMENTO	ANTECEDENTE	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lugar de origen</li> <li>• Fecha de nacimiento</li> <li>• RFC y código QR en la cédula de identificación fiscal</li> <li>• CURP</li> <li>• Estado civil</li> <li>• Domicilio particular</li> <li>• Teléfono particular</li> <li>• Correo electrónico personal</li> <li>• Firma **</li> <li>• Fotografía***</li> <li>• Número de seguridad social</li> <li>• Nacionalidad.</li> <li>• Nombre de los padres, hijos, cónyuge.</li> <li>• Dependientes económicos y parentesco con éstos.</li> <li>• Pasatiempos, aficiones, deportes</li> <li>• Pertenencia a grupos o asociaciones.</li> <li>• Matrícula del servicio militar.</li> <li>• Número de cartilla militar.</li> <li>• Referencias laborales en la iniciativa privada (números de celular, correos electrónicos personales).</li> <li>• Valores (honestidad, humildad, lealtad).</li> <li>• Huella digital</li> </ul>	<p>Artículo 113, fracción I de la LFTAIP</p>	<p>RRA 4164/18 IMSS</p> <p>RRA 6264/18 SCT</p>	

\*\*La firma que se elimina corresponde a la que se encuentra en el CV y no de algún documento que por su propia naturaleza fuera público o que la hubiese asentado el servidor público en ejercicio de sus funciones, por lo que se considera como un dato confidencial.

\*\*\*La fotografía de servidor público en este caso, debe clasificarse con el carácter de confidencial, considerando que no se advierte la existencia de algún elemento –reflejo del desempeño, idoneidad para ocupar un cargo, entre otros- que justifique su publicidad.

b) COMPROBANTES DE ESTUDIO, CONSTANCIA DE AVANCES, CERTIFICADOS Y BOLETAS

DATOS CONFIDENCIALES	FUNDAMENTO	ANTECEDENTE	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calificaciones</li> <li>• Firma del interesado</li> <li>• Matrícula, clave y número de boleta</li> <li>• Promedio y tipo de acreditación</li> <li>• Fotografía</li> <li>• Periodos</li> </ul>	Artículo 113, fracción I de la LFTAIP	<p>RRA 8554/17 INNN</p> <p>RRA 7239/17 INIFAP</p> <p>RRA 8553/17 INNN</p> <p>RRA 0380/17 IMSS</p> <p>RRA 6264/18 SCT</p>	

c) TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE SERVIDOR PÚBLICO

DATOS CONFIDENCIALES	FUNDAMENTO	ANTECEDENTE	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Firma</li> <li>• CURP (en su caso)</li> </ul>	Artículo 113, fracción I de la LFTAIP, en relación con el Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales.	<p>RRA 8558/17 y RRA 8553/17 Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco</p> <p>RRA 7239/17 Instituto Nacional de</p>	<p>Si bien la fotografía de una persona física es un dato personal, cuando se encuentra en un título o cédula profesional no es susceptible de clasificarse como confidencial, en virtud del interés público que existe de conocer que la persona que se ostenta con una calidad profesional determinada es la misma que aparece en dichos documentos oficiales. De esta manera, la fotografía contenida en el título o cédula profesional es pública y susceptible de divulgación.</p> <p><a href="http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/15-17.docx">http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/15-17.docx</a></p>

		Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias  RRA 0380/17 IMSS  RRA 1582/21 IMSS	(Se tienen antecedentes de vista al OIC por dejar pública la firma)
--	--	---	---

e) TARJETONES DE PAGO

DATOS CONFIDENCIALES	FUNDAMENTO	ANTECEDENTE	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• RFC</li> <li>• CURP</li> <li>• NSS</li> <li>• Número de cuenta bancaria</li> <li>• Banco</li> <li>• Todas las deducciones personales, tales como:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Concepto 107 Provisión Fondo de Ahorro</li> <li>- Concepto 152 Fondo de Jubilación</li> <li>- Concepto 167 Descuento INFONAVIT</li> <li>- Concepto 190 Caja de Ahorro (Préstamo)</li> <li>- Concepto 192 Caja de Ahorro (Ahorro), la <u>Descripción</u> "Caja de Ahorro (Ahorro), como el <u>Importe</u>. Replicar dicho testado en el apartado "Observaciones"</li> <li>- Concepto 195 Seguro Individual Voluntario de Vida</li> <li>- Sólo permanece visible la deducción</li> </ul> </li> </ul>	Artículo 113, fracción I de la LFTAIP	RDA 2210/16 IMSS  RPD-RCRA 0675/16 IMSS  <b>RRA 2517/21 IMSS</b>	<b>Se agrega la clasificación de la cadena digital y sello digital.</b>

correspondiente al ISR <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de Crédito</li> <li>• Crédito INFONAVIT</li> <li>• Sueldo líquido</li> <li>• Marca de crédito</li> <li>• Código QR</li> <li>• Cadena digital</li> <li>• Sello digital</li> </ul>			
--	--	--	--

f) CONTRATO PARA PERSONAL DE CONFIANZA Y POR HONORARIOS

DATOS CONFIDENCIALES	FUNDAMENTO	ANTECEDENTE	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de nacimiento</li> <li>• RFC</li> <li>• CURP</li> <li>• Número de seguridad social</li> <li>• Sexo</li> <li>• Estado civil</li> <li>• Nacionalidad</li> <li>• Domicilio particular</li> <li>• Número de cuenta bancaria</li> <li>• Banco</li> <li>• Huella digital</li> <li>• Número de cuenta clave</li> <li>• Nombre del titular de la cuenta bancaria</li> </ul>	<p>Artículo 113, fracción I de la LFTAIP en relación con el Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales</p>	<p>RRA 8554/17 INNN</p> <p>RRA 7239/17 INIFAP</p> <p>RRA 8553/17 INNN</p> <p>RRA 0380/17 IMSS</p>	<p>Sin cambios</p>

g) PROCESOS SELECTIVOS, CONCURSOS ESCALAFONARIOS

DATOS CONFIDENCIALES	FUNDAMENTO	ANTECEDENTE	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calificaciones**</li> <li>• Promedios</li> <li>• Revisión de examen</li> </ul>	<p>Artículo 113, fracción I de la LFTAIP</p>	<p>RRA 8422/17 IMSS</p> <p>RRA 8720/21 IMSS</p>	<p>Las calificaciones en las cédulas de desempeño son públicas (no se actualiza dicha clasificación, en virtud de tratarse de un proceso de reclutamiento)</p>



			para buscar aspirantes para la cobertura de plazas vacantes de estatuto y confianza A; por lo que dicho procedimiento requiere su Transparencia y máxima publicidad.)
<ul style="list-style-type: none"> <li>Baterías de pruebas, preguntas, reactivos y opciones de respuesta, empleadas en los procesos de evaluación de capacidades, conocimientos, desempeño, habilidades entre otros que sean reutilizables en los procesos de selección del IMSS</li> </ul>	Artículo 110, fracción VIII de la LFTAIP, y el 27° de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	RRA 8422/17 IMSS  RRA 0337/18 IMSS	

\*\* El dato referente a la calificación en los procesos selectivos, concursos escalafonarios, podrán clasificarse como confidencial, siempre y cuando éste no constituya un prerequisite para concursar. Por ejemplo, en el procedimiento para el concurso de selección y adscripción de ingreso a especialidades médicas de rama, se establece que serán seleccionados a la especialidad de rama, aquellos médicos que obtengan la puntuación más altas. es decir, las calificaciones dan cuenta del puntaje obtenido en el proceso de selección a una especialidad de rama, derivado de que las mismas son un prerequisite para concursar, cuya difusión revelaría que los médicos residentes seleccionados cumplieron. En este caso, la difusión de las calificaciones de los médico residentes ACEPTADOS, está estrictamente relacionado con el objeto de la Ley en la materia, ya que esto permite conocer los criterios que fueron adoptados y utilizados para elegir a los médicos residentes en la especialidad de rama, es decir, con ello se transparenta el cumplimiento de los criterios de selección de dicho procedimiento. Recurso de Revisión RRA 4327/17 en contra del IMSS.

#### h) CONSTANCIA DE NO BENEFICIO DEL RJP

DATOS CONFIDENCIALES	FUNDAMENTO	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre y firma de la persona que no goza del beneficio del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de este Instituto.</li> <li>Domicilio</li> <li>Número de seguridad social</li> <li>RFC</li> <li>Nombre de beneficiarios, acreedores alimentarios</li> </ul>	Artículo 113, fracción I de la LFTAIP	Sin cambios

i) EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVIDOR PÚBLICO

DATOS CONFIDENCIALES	FUNDAMENTO	ANTECEDENTE	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Correo electrónico particular</li> <li>• Datos de credencial de elector</li> <li>• RFC y Código QR en la cédula de identificación fiscal</li> <li>• CURP</li> <li>• Nombre de particulares ajenos al representante legal</li> <li>• Número de cartilla de identidad del Servicios Militar Nacional</li> <li>• Número telefónicos -fijo y celular- particular</li> <li>• Datos de contacto de emergencia (nombre, parentesco y teléfono)</li> <li>• Datos relativos a vínculos familiares y dependientes económicos</li> <li>• Datos sobre el tipo de vivienda</li> <li>• Datos de personas que proporcionó como referencias</li> <li>• Banco SAR</li> <li>• Número de seguridad social</li>   <li>• Datos relativos al acta de nacimiento</li> <li>• <u>Datos del estado de cuenta:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de cuenta bancaria</li> <li>- CLABE</li> <li>- Número de cliente</li> <li>- Movimientos bancarios</li> </ul> </li> </ul>	<p>Confidencial, en términos del artículo 113, fracción I de la LFTAIP</p>	<p>RRA 5937/18 SHCP</p>	<p>Sin cambios</p>

(resumen de cuentas, nómina, CR, montos y detalles de movimientos) - Logotipo y dirección del banco emisor			
---	--	--	--

DATO	FUNDAMENTO	ANTECEDENTE	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>Monto pagado por jubilaciones y/o pensiones es público</li> </ul>	Constituye una obligación de Transparencia.	RRA 11839/20 IMSS  RRA 4695/21 IMSS	No se puede clasificar

#### 4. LICITACIONES/CONTRATACIONES

a) CONTRATOS

DATOS CONFIDENCIALES	FUNDAMENTO	ANTECEDENTE	OBSERVACIONES
<p><u>1. Persona física:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Folio de elector</li> <li>• RFC</li> <li>• CURP</li> <li>• <u>Registro patronal</u></li> <li>• <u>Registro INFONAVIT</u></li> <li>• Domicilio fiscal</li> <li>• Cuenta bancaria, CLABE e institución bancaria</li> </ul> <p><u>2. Persona moral:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Registro patronal</u></li> <li>• <u>Registro INFONAVIT</u></li> <li>• Cuenta bancaria, CLABE e institución bancaria</li> <li>• <u>Número de trabajadores</u></li> <li>• Nombres de los socios de la empresa**</li> </ul>	<p>1. Confidenciales en términos de la fracción I del art. 113 de la LFTAIP</p> <p>2. Confidenciales en términos de la fracción III del art. 113 de la LFTAIP</p>	<p>RRA 8365/17 IMSS</p> <p>RRA 8336/17 IMSS</p> <p>RRA 8335/17 IMSS</p> <p>RRA 0344/16 CONAPESCA</p> <p>RRA 2467/18 IMSS</p> <p>RRA 6233/18 IMSS</p> <p>RRA 5863/18 CONAGUA</p>	

\*\*Por lo tanto es posible concluir que el nombre de un particular, aun cuando forme parte de un colectivo como lo es ser socio de una empresa-, es un dato personal, pues constituye uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad.

b) CONSIDERACIONES RESPECTO DE CUENTA, CLABE E INSTITUCIÓN BANCARIA DE SUJETOS OBLIGADOS

DATOS CONFIDENCIALES	FUNDAMENTO	ANTECEDENTE	OBSERVACIONES
<p>1. El nombre de la institución bancaria, sucursal, número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria <u>de Sujetos Obligados</u>, aún y cuando resultan identificables para cualquier trámite y/u operación que se realiza ante una institución bancaria o financiera, al tratarse de Sujetos Obligados que perciben recursos del Estado, no es susceptible de clasificación, pues su difusión favorece la rendición de cuentas, al transparentar la forma en que se administran los recursos públicos, razón por la cual no pueden considerarse como información clasificada.</p> <p>2. El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria <u>de particulares</u> es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.</p>	<p>1. Criterio 11/17 emitido por el Pleno del INAI: Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de sujetos obligados que reciben y/o transfieren recursos públicos, son información pública.</p> <p>2. Artículo 113, fracciones I (personas físicas) y III (personas morales) de la LFTAIP</p>	<p>RRA 0475/16 IMSS</p> <p>RRA 8334/17 SCT</p>	<p>Sin cambios</p>

c) INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA

DATOS CONFIDENCIALES	FUNDAMENTO	ANTECEDENTE	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de individuos particulares que no son representantes de las empresas con las que contrató la entidad.</li> <li>• Número telefónicos (fijos o móviles) de particulares</li> <li>• Correo electrónico de personas físicas</li> <li>• RFC de persona física</li> <li>• CURP</li> </ul>	Artículo 113, fracción I de la LFTAIP	RRA 7319/17 y su acumulado RRA 7511/17 IMSS	Sin cambios

d) ACTA CONSTITUTIVA Y REFORMAS A LA MISMA.

DATOS CONFIDENCIALES	FUNDAMENTO	ANTECEDENTE	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de los socios o registro de accionistas</li> <li>• Transmisión de acciones</li> <li>• Domicilio particular de los socios</li> <li>• Número y correos electrónicos particulares</li> <li>• Aportaciones de los socios en el capital social (acciones)</li> <li>• Capital social</li> <li>• Porcentaje de las acciones de cada socio</li> <li>• Valor nominal de las acciones</li> <li>• Generales de las personas físicas que intervienen:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nacionalidad</li> <li>- Lugar y fecha de nacimiento</li> <li>- Edad</li> <li>- Estado civil</li> <li>- RFC</li> <li>- CURP</li> </ul> </li> </ul>	Artículo 113, fracciones I de la LFTAIP	RRA 0344/16 CONAPESCA  RRA 3959/16 SCT  RRA 4003/16 SAGARPA  RRA 7726/18 ISSSTE	

e) PODERES NOTARIALES

DATOS CONFIDENCIALES	FUNDAMENTO	ANTECEDENTE	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• RFC</li> <li>• CURP</li> <li>• Domicilios particulares</li> <li>• Números telefónicos particulares,</li> <li>• Nacionalidad</li> <li>• Fecha de nacimiento</li> <li>• Estado civil</li> <li>• Datos de la credencial de elector</li> </ul>	Artículo 113, fracciones I de la LFTAIP	RRA 7726/18 ISSSTE	Sin cambios

f) ESCRITURAS PÚBLICAS

DATOS CONFIDENCIALES	FUNDAMENTO	ANTECEDENTE	OBSERVACIONES
<p>1. Personas físicas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre (excepto del representante legal de la persona moral)</li> <li>• Firma</li> <li>• Domicilio personal</li> <li>• Nacionalidad</li> <li>• Fecha de nacimiento</li> <li>• Estado civil</li> <li>• RFC</li> <li>• CURP</li> <li>• Credencial de elector</li> <li>• Numero de pasaporte y vigencia</li> <li>• Usuario y clave de identificación fiscal</li> <li>• Certificado de firma electrónica</li> </ul> <p>2. Personas morales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capital social y acciones</li> </ul>	<p>1. Artículo 113, fracción I de la LFTAIP</p> <p>2. Artículo 113, fracción III de la LFTAIP</p>	RRA 4093/17 En contra del IMSS	

g) AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE RESPONSABLE SANITARIO Y DE MODIFICACIÓN BAJA

DATOS CONFIDENCIALES	FUNDAMENTO	ANTECEDENTE	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Correos electrónicos particulares</li> <li>• RFC</li> <li>• CURP</li> </ul>	Artículo 113, fracción I de la LFTAIP	RRA 8558/17 IMSS  RRA 4385/18 IMSS  RRA 12867/21 IMSS	Se agrega resolución más reciente

h) CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN

DATOS CONFIDENCIALES	FUNDAMENTO	ANTECEDENTE	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Método utilizado por el laboratorio para realizar la calibración objeto del certificado, es decir, el procedimiento, fórmulas, patrones de medida, condiciones ambientales y demás técnicas utilizadas por la empresa para certificar los ítems.</li> </ul> <p>No se podrá testar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título del documento (Certificado de calibración)</li> <li>• Nombre y dirección del laboratorio donde se realizaron las calibraciones de los instrumentos.</li> <li>• Número de serie del certificado</li> <li>• Nombre y dirección del</li> </ul>	Artículo 113, fracción II de la LFTAIP	RRA 5182/18 IMSS  RRA 5183/18 IMSS	Sin cambios



<p>cliente, es decir, la unidad que contrata el servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción e identificación de los ítems calibrados (nombre y características del instrumento)</li> <li>• Fecha de recepción del o los instrumentos sometidos a la calibración.</li> <li>• Resultados de la calibración</li> <li>• El o los nombres, funciones y firmas o una identificación equivalente de la o las personas que autorizan el certificado de calibración.</li> <li>• Declaraciones de que los resultados sólo están relacionados con los ítems ensayados o calibrados.</li> </ul>			
--	--	--	--

#### 5. AFILIACIÓN Y RECAUDACIÓN

DATOS CONFIDENCIALES	FUNDAMENTO	ANTECEDENTE	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• RFC</li> </ul> <p><u>En materia de recaudación y administración de las contribuciones</u> que tienen la naturaleza de aportaciones de seguridad social, se encuentra clasificado como confidencial.</p> <p><u>En materia de licitaciones y contrataciones el RFC de persona moral, es público</u>, ya que no refiere a hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que sean útiles o representen una</p>	<p>Artículo 113, fracción II LFTAIP, en relación con el artículo 22 de la LSS.</p>	<p>RRA 1302/16 En contra del IMSS</p>	<p>Tomar en consideración que de conformidad con el Criterio del Pleno del INAI 04/21 el RFC de proveedores y contratistas es público</p> <p><a href="http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/Criterio%2004-21.pdf">http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/Criterio%2004-21.pdf</a></p>

<p>ventaja a sus competidores. Por lo tanto el RFC de una persona moral en un contrato, es público.</p> <p>Criterio 01/14 INAI</p>			
--	--	--	--

DATOS CONFIDENCIALES	FUNDAMENTO	ANTECEDENTE	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro patronal</li> </ul> <p><u>En materia de recaudación y administración de las contribuciones que tienen la naturaleza de aportaciones de seguridad social, se encuentra clasificado como confidencial.</u></p>	<p>Artículo 113, fracción II LFTAIP, en relación con el artículo 22 de la LSS.</p>	<p>RRA 1918/16 IMSS</p> <p>RRA 1302/16 IMSS</p> <p>RRA 0493/16 En contra del IMSS</p> <p>RDA 0156/16 y RDA 0720/16 En contra del IMSS</p>	<p>Sin cambios</p>

DATOS CONFIDENCIALES	FUNDAMENTO	ANTECEDENTE	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>Adeudos</li> <li>Resultados de auditorias</li> </ul>	<p>Artículo 113, fracción II LFTAIP, en relación con el artículo 22 de la LSS.</p>	<p>RRA 3834/21 IMSS</p> <p>RRA 4578/21 IMSS</p> <p>RRA 11972/21 IMSS</p>	<p>En el caso de personas de derecho público se entrega.</p> <p>En el caso de personas de derecho privado se clasifica.</p>

Dato	FUNDAMENTO	ANTECEDENTE	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="394 224 604 248">• Dirección IP</li></ul>	Se clasifica como reservada por un periodo de 5 años. De conformidad con el artículo 110, fracción VII LFTAIP.	RRA 0155/20 IMSS  RRA 11775/20 IMSS	Reserva